



*Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas*

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
RESOLUCION No. 550  
(27 de agosto de 2010)**

**“Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 013 de 2010”**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad y las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que el presente proceso con el fin de contratar **la REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Será por un término de sesenta (60) días calendario.**

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el proceso que se adelanto fue el de Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro Dotación y



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

Actualización Biblioteca y se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 898 del 28 de enero de 2010, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$1.230.771.809.00)**, INCLUIDO EL IVA.

Que mediante Resolución No. 0363 del 04 de junio de 2010, el Rector de la Universidad ordenó la Apertura de la Convocatoria Pública No. 013 de 2010, con el objeto de contratar la REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. Será por un término de sesenta días calendario.

Que dentro de los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidieron (6) adendas que tenía como finalidad aclarar y precisar los Términos de Referencia

Que el 16 de junio de 2010 a las 10:00 AM en la sala de juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7, Bogota D.C., se llevo a cabo la audiencia de aclaraciones y Respuesta a las Observaciones de los Términos de Referencia

Que el día 25 de junio de 2010 a las 10:00 AM en la sala de juntas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad ubicada en la carrera 7 No 40- 53 piso 7, Bogota D.C., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocaría Pública No. 013 de 2010; siendo trece (13) las firmas que presentaron propuesta, a saber: UNION TEMPORAL DISTRITAL 2010, UT TSB CONSTRUCTORES, CONSORCIO MODERLINE 2010, CONSORCIO MOBILIARIO 2010, UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES 2010, CONSORCIO ORDOÑES VENTANAL ARKETIPO, HERRAGO ARQUITECTOS LTDA, CONSORCIO BIBLIOTECA UD 2010, UNIONTEMPORAL DISTRI 2010, CONSORCIO HI, UNION TEMPORAL SANTANDER, UNION TEMPORAL AMPSAV 2010 y CONSORCIO INMETSATEL.

Que del 25 de junio al 8 de julio de 2010 se realizó la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Publica No 013 de 2010, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que una vez aprobada la publicación de las evaluaciones por el comité de evaluación, quedaron habilitadas para continuar en el proceso (7) empresas a saber: CONSORCIO ORDOÑES VENTANAL ARKETIPO, UNION TEMPORAL AMPSAV 2010, HERRAGO ARQUITECTOS LTDA, UNION TEMPORAL



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

SOLUCIONES INTEGRALES 2010, CONSORCIO HI, UNION TEMPORAL SANTANDER y UNION TEMPORAL DISTRITAL 2010, esta publicación se llevo a cabo el día 9 de julio de 2010, en la página WEB de la Universidad, dando cumplimiento a la publicidad del proceso, se da el término establecido en el cronograma del proceso, para presentar observaciones por parte de los proponentes.

Que luego de publicarse la evaluación, las empresas: UNION TEMPORAL DISTRITAL 2010, UT TSB CONSTRUCTORES, CONSORCIO MODERLINE 2010, UNION TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES 2010, HERRAGO ARQUITECTOS LTDA, CONSORCIO BIBLIOTECA UD 2010, CONSORCIO HI y UNION TEMPORAL AMPSAV 2010 presentaron observaciones a la evaluación.

Que el Comité de Evaluación analizó las observaciones presentadas por los oferentes y en aplicación de los principios de Objetividad y Transparencia ordeno realizar una nueva evaluación a las ofertas.

Que una vez se analizaron y evaluaron nuevamente las ofertas de los proponentes y se contestaron las observaciones correspondientes se logro determinar que ninguna de las ofertas cumplía con los requerimientos, como resultado de la misma ningún oferente cumple en la parte Técnica o adolece de requisitos Jurídicos tal como lo evidencia la evaluación adjunta que hace parte integral de la presente resolución.

Que el día 4 de agosto de 2010, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación del proceso de convocatoria, en la cual, una vez leídas las respuestas a las observaciones, los oferentes solicitaron la suspensión de la audiencia, copia de las respuestas a las observaciones a la evaluación, la evaluación y por ultimo solicitaron la presencia de los órganos de Control para el día que se reanudara la audiencia, solicitando a la entidad un termino para presentar las replicas respectivas,

Que el comité de evaluación suspendió la audiencia hasta el día 11 de agosto de 2010, dando las copia de las respuestas a las observaciones y la evaluación pertinente, y dio como plazo máximo para que los oferentes entregaran las observaciones hasta el día 5 de agosto de 2010.

Que una vez recibidas las observaciones realizadas por parte de los oferentes, el Comité de Evaluación dio las respectivas respuestas, las cuales no cambiaron el resultado, por tanto la universidad reanuda la audiencia el día 11 de agosto de 2010, lee las repuestas a las observaciones y presenta la evaluación final. Donde se tiene como resultado el no cumplimiento de la evaluación jurídica, financiera y técnica de ninguna de las ofertas.



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

Por lo anterior el Comité de Evaluación recomienda al señor Rector declarar desierto el proceso de Convocatoria Publica No 013 de 2010.

En mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité de Evaluación de la Universidad Distrital, de declarar desierto el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar DESIERTA la Convocatoria Pública N° 013 de 2010, cuyo objeto fue el de seleccionar propuestas para contratar la REMODELACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO, PARA 3 BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL UBICADAS EN LAS FACULTADES TECNOLOGICA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE”, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003; emitido por el honorable Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación de la presente Resolución de DECLARATORIA DE DESIERTA en la página WEB de la Universidad Distrital y en el Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta, procede el Recurso de Reposición dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la misma.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los (27 de agosto de 2010)

**CARLOS OSSA ESCOBAR**  
**Rector**

|        |                          |   |  |
|--------|--------------------------|---|--|
| Aprobó | Harvey Zambrano Torres.  | Vicerrectoría Administrativa y Financiera |  |
| Aprobó | Luisa Fernanda Lancheros | Oficina Asesora Jurídica                  |  |